ANEXO 4

DICTAMEN DE VERIFICACION

El siguiente corresponde al contenido al que se debe apegar el Dictamen de Verificación de acuerdo al alcance de la verificación, aplicable tanto a las verificaciones de los reportes del Registro Nacional de Emisiones (RENE) así como las verificaciones para cumplimiento del Sistema de Comercio de Emisiones (SCE) en cualquiera de sus fases. Por lo anterior, se hace referencia a los Establecimientos Sujetos a Reporte (ESR) del RENE, así como a los Participantes del SCE cuando corresponda.

El OCVVGEI deberá cumplir con el contenido del Dictamen de Verificación establecido en este Anexo empleando un formato libre.

1. El Dictamen de Verificación deberá referir a los siguientes datos:

- Razón Social del ESR / Participante
- Número de Registro Ambiental (NRA)
- No. de Bitácora relacionada a la COA (de acuerdo a Constancia de Recepción), cuando aplique
- Razón Social del OC-VV-GEI
  (dirección, teléfono, e - mail del OC para recibir notificaciones)
- No. de acreditación y aprobación del OC-VV-GEI
- Fecha de emisión del dictamen: dd/mm/aaaa
- Tipo de dictamen emitido: “Dictamen Positivo”, “Dictamen Positivo con modificaciones”, o “Dictamen adverso”.

2. Para las verificaciones que abarquen alcance RENE y SCE, se deberán incluir Tablas 1 y 2.

3. Para todas las verificaciones, incluir la siguiente leyenda[1]:

El equipo verificador asignado por el OC-VV-GEI [nombre del OC], quien fue contratado para la verificación del reporte de emisiones en el Registro Nacional de Emisiones (RENE) del establecimiento de nombre [nombre del ESR] del sector [XXXX] [para cumplimiento de las obligaciones como Participante del Sistema de Comercio de Emisiones][2], cuyo representante legal es [nombre del representante legal del ESR], y basado en el Reglamento de la Ley General de Cambio Climático en materia del

[1] No se puede modificar. Cualquier información / declaración adicional que se considere deba asentarse en el dictamen, se realizará antes o después de este párrafo, según lo considere el OCVVGEI.
[2] Cuando aplique.

RENE, los ["Criterios de verificación de emisiones del reporte al Registro Nacional de Emisiones"][3] vigentes y la norma mexicana NMX-SAA-14064 – 3 – IMNC-2007 o la que la sustituya, otorga un:

DICTAMEN [POSITIVO / POSITIVO CON MODIFICACIONES / ADVERSO[4]]

(según sea el caso)

a. Para ESR que verifican sus emisiones para el cumplimiento de sus obligaciones como sujetos regulados en materia del RENE, incluir lo siguiente[5]:

De la información contenida en la Cédula de Operación Anual con número de bitácora [No. de bitácora] y NRA [No. de Registro Ambiental] del periodo dd/mm/aaaa al dd/mm/aaaa, con [cantidad] toneladas de CO_2 equivalente verificadas, que se desglosan de la siguiente manera:

Tabla 1 – Aplicable a verificaciones con alcance RENE

Categorías de emisión	**Emisiones del reporte original**	**Emisiones modificadas por el ESR (si aplica)**	**Emisiones calculadas por el verificador**	**Materialidad del reporte original**	**Materialidad del reporte corregido**
	tCO_2e	tCO_2e	tCO_2e	%	%
EDFF				NA	NA
EDFM				NA	NA
EDPI				NA	NA
EDFE				NA	NA
EDAA				NA	NA
EIEE				NA	NA
EIET					
Emisiones totales (tCO_2e)					

EDFF: Emisiones directas provenientes de fuente fija
EDPI: Emisiones directas provenientes de procesos industriales, actividades comerciales y de servicios
EDFM: Emisiones directas provenientes de fuentes móviles
EDFE: Emisiones directas provenientes de fugas en el sector Energía
EDAA: Emisiones directas provenientes de actividades agropecuarias
EIEE: Emisiones indirectas por consumo de energía eléctrica
EIET: Emisiones indirectas por consumo de energía térmica

[3] Insertar nombre del instrumento técnico o jurídico que rige la verificación de emisiones en el marco del RENE vigente.
[4] Cuando el dictamen sea Adverso, el OCVVGEI deberá especificar los motivos por los cuales se originó este dictamen como resultado de la verificación.
[5] No se puede modificar esta leyenda, cuando se trata de ESR solo con obligaciones en materia de RENE.

El proceso de verificación incluyó:

- *Revisión documental, de las instalaciones, de sistemas de información y entrevistas desarrolladas el día [fecha de la visita a sitio]*
- *Verificación del reporte original de fecha [dd/mm/aa] con [cantidad] toneladas de CO_2 equivalente y materialidad de [X%] y reporte modificado (de ser el caso) de fecha [dd/mm/aa] con valores corregidos a [cantidad] toneladas totales de CO_2 equivalente y materialidad de [X%], bajo un nivel de aseguramiento razonable.*

b. Para los Participantes que verifican sus emisiones para dar cumplimiento a sus obligaciones en materia del Sistema de Comercio de Emisiones, incluir lo siguiente[6]:

De las emisiones estimadas por el establecimiento clasificado como Participante del Sistema de Comercio de Emisiones, con NRA [No. de Registro Ambiental] del periodo dd/mm/aaaa al dd/mm/aaaa, con [cantidad] toneladas de CO_2 verificadas, que corresponden a las [emisiones directas de CO_2 provenientes de fuentes fijas][7].

Tabla 2 – Aplicable a verificaciones con alcance SCE

	Emisiones estimadas	**Emisiones modificadas (si aplica)**	**Emisiones calculadas por el verificador**	**Materialidad del reporte original**	**Materialidad del reporte corregido**
	tCO_2	tCO_2	tCO_2	%	%
EDFF				NA	NA
EDPI					
Emisiones totales cubiertas por al Programa de Prueba (tCO_2)					

EDFF: Emisiones directas de fuente fija
EDPI: Emisiones directas de proceso industrial

Nota: El OC-VV-GEI deberá actualizar esta tabla cuando se actualice la regulación aplicable a las siguientes fases del SCE, de acuerdo con el alcance aplicable.

El proceso de verificación incluyó:

- *Revisión documental, de las instalaciones, de sistemas de información y entrevistas desarrolladas el día [fecha de la visita a sitio]*

[6] No se puede modificar esta leyenda, cuando se trate de Participantes del Sistema de Comercio de Emisiones.
[7] De conformidad con lo que establezca la regulación aplicable al Sistema de Comercio de Emisiones.

- *Verificación del reporte de fecha [dd/mm/aa] con [cantidad] toneladas de CO_2 y reporte modificado (de ser el caso) de fecha [dd/mm/aa] con valores corregidos a [cantidad] toneladas totales de CO_2.*

Firmas

(Verificador(a) líder)	(Revisor(a) independiente)
Fecha y lugar	Fecha y lugar